



## Inscripción - renovación en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales

<i>Procedimiento</i>	<i>Proceso para la inscripción – renovación en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales</i>
<i>Solicitud específica</i>	<a href="https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/solicitud-inscripcion-asociaciones">https://www.ponferrada.org/es/tramites-municipales/solicitud-inscripcion-asociaciones</a>  ( Ficheros disponibles )
<i>¿En qué consiste y cuál es su fin?</i>	Proceso que regula el alta o modificación de las inscripciones en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales.
<i>¿Quién puede inscribirse?</i>	Las Asociaciones-Federaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas en el Registro Oficial tanto a nivel estatal o como autonómico cuyo objeto sea la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía y cuyo ámbito de actuación sea el término municipal o parte y tengan en él su sede social y delegación.
<i>Documentación a aportar</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de los estatutos vigentes adaptados a la Ley 1/2002 de 22 de marzo.</li><li>- Acta o certificación de la última asamblea general de socios en la que fuera elegida la Junta Directiva vigente en el día de la inscripción o renovación en el registro.</li><li>- En caso de asociaciones de carácter nacional o autonómico es necesario presentar certificado con el acuerdo de constitución de delegación en la ciudad y certificado de la persona responsable o delegada en la ciudad.</li><li>- Certificado con la dirección (es obligatorio tener un domicilio en propiedad y forma de comunicación con los miembros de la directiva o delegación).</li><li>- Certificado del n.º de socios en el momento de la solicitud o renovación en el registro.</li><li>- Certificado de pertenencia, si tuviera lugar a federaciones/confederaciones o uniones.</li><li>- Programa o memoria anual de actividades.</li><li>- Presupuesto anual de la entidad.</li><li>- Código de identificación fiscal 1.</li><li>- Resolución completa de inscripción en los Registros de la Comunidad Autónoma o en el Ministerio del Interior.</li></ul>
<i>Plazos</i>	Tramitación del expediente: 3 meses.
<i>Gestión del proceso</i>	<b>Área responsable:</b> Concejal Delegado de Participación Ciudadana. <b>Órgano de tramitación:</b> Secretaría General. <b>Órgano de resolución:</b> Alcalde – Presidente o Concejal delegado.
<i>Desarrollo</i>	<b>Tramitación:</b> telemática o presencial. <b>Notificación:</b> correo postal o electrónico. <b>Silencio administrativo:</b> desestimación.